

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 144-2023-UNAM

Moguegua, 22 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe Nº. 053-2023-DIGA/CO/UNAM del 21.02.2023, el Informe Legal N.º 0107-2023-0AJ/CO-UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 112-2023-0PP/UNAM del 17.02.2023, el Informe N.º 0179-2023-UP/OPP/UNAM del 17.02.2023, el Informe N.º 0133-2023-UEI/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 061-2023-CANR/UEI/UNAM del 09.02.2023, el Memorándum N.º 016-2023-UEI/UNAM del 06.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 3 0220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Nº 016-2023-APTL-UEI/UNAM de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2023", para su evaluación y aprobación correspondiente; contemplándose como objetivo del Plan, desarrollar con oportunidad y eficiencia las labores requeridas para la óptima conservación y mantenimiento de los terrenos, edificios e instalaciones que integran la planta física, institucional, así como del mobiliario y equipo que constituye la infraestructura educativa de la Universidad, con el propósito de garantizar un elevado nivel de preservación y de seguridad para sus usuarios, otorgando ambientes apropiados para el desarrollo normal de las actividades académicas y de apoyo administrativo, coadyuvando colateralmente en la creación de una verdadera cultura de conservación y mantenimiento de las infraestructuras; para su ejecución, demandará el presupuesto estimado de S/. 3'378,727.59 Soles, para el mantenimiento correctivo, recurrentes y preventivos.

Que, al respecto, con Informe Nº OGI-2023-CANR/UEI/UNAM, de fecha 08 de febrero de 2023, el Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos, Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en mérito a la programación de actividades centralizada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa evaluación del Plan de Mantenimiento, señala que dicho documento, se encuentra conforme, para su aprobación vía acto resolutivo y su posterior ejecución, en beneficio de la comunidad universitaria; asimismo, con Informe N.º 0133-2023-UEI/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan.

Que, mediante Informe Nº 179-2023-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, contando con la conformidad del Especialista en Supervisión, opinión favorable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que se destinarán presupuestos autorizados según el marco normativo vigente y de libre disponibilidad para la ejecución de los mantenimientos contenidos en el "PLAN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA AÑO 2023"; en ese sentido, emite Opinión Favorable para la aprobación del plan vía acto resolutivo, previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad vigente. Informe que es avalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Informe Nº 112-2023-OPP/UNAM.

Que. asimismo, con Informe Leoal N.º 0107-2023-0AJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que. el artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moguegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 093-2021-UNAM, son funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y liquidar las inversiones de la Universidad; asimismo, precisa que, el literal h) de DISPOSICIONES COMPLEMENTÁRIAS de la DIRECTIVA Nº 04-2014-UNAM/PRES-OSLP "NORMAS Y PROCEDIMEINTOS PARA LA ELABORACIÓN YE JECUCIÓN DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", señala, la operatividad y mantenimiento de las actividades ejecutadas por la UNAM, deberán estar de acuerdo a los estándares y parámetros especificados, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Provectos en coordinación con la Oficina de Planificación y Desarrollo serán los responsables de priorizar la asignación de los recursos para realizar los mantenimientos adecuados; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso 1 del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios; en consecuencia, corresponde a la referida entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil. En el presente caso, se verifica que la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a las funciones que le concierne desempeñar, presenta el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, año 2023, conducentes a garantizar el mantenimiento eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de la infraestructura de la Universidad Nacional de Moguegua, que comprende mantenimientos correctivos, mantenimientos recurrentes y mantenimientos preventivos, los cuales se consideran necesarios para garantizar y extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta la Universidad Nacional de Moquegua, focalizado en las edificaciones y/o ambientes universitarios, instalaciones, mobiliario y equipos, para su aprobación, contándose con el informe técnico favorable, emitido por el Especialista de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable, al PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA AÑO 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 144-2023-UNAM

Que, con Informe №. 053-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración; respecto del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA AÑO 2023 señala que, el objetivo del presente Plan es desarrollar con oportunidad y eficiencia las labores requeridas para la óptima conservación y mantenimiento de los terrenos, edificios e instalaciones que integran la planta física, institucional, así como del mobiliario y equipo que constituye la infraestructura educativa de la Universidad, con el propósito de garantizar un elevado nivel de preservación y seguridad para los usuarios otorgando ambientes apropiados para el desarrollo normal de las actividades académicas y de apoyo administrativo, coadyuvando colateralmente en la creación de una verdadera cultura de conservación y mantenimiento de las infraestructuras, para su ejecución se demandará un total de S/ 3′378,727.59 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 59/100 SOLES) para el mantenimiento correctivo, recurrente y preventivo; asimismo, señala que, conforme lo previsto en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº1252, dentro del ciclo de inversión se encuentra la fase de funcionamiento, que comprender la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; por tanto, estando a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 3º del Decreto Legislativo № 1252, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige, entre otros, por el principio de "La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión". Cabe precisar que, de acuerdo al criterio de Sostenibilidad, se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento; por tanto, a tenor de lo señalado en el inciso 1 del numeral 18.2 y el numeral 18.1 del artículo 18º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 284-2018-EF, el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la Entidad Titular de los activos o responsable de la provisión de los mismo. En consecuencia, corresponde a la referida entidad, programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil; en tal sentido, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas, presupuestarias y legal, respectivamente, eleva la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA AÑO 2023".

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA AÑO 2023, con un presupuesto estimado de S/ 3'378.727.59 soles, contenido en Veinticuatro (24) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA AÑO **2023**, con un presupuesto estimado de S/ 3'378,727.59 soles, contenido en Veinticuatro (24) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidenc VIPAC VPI DIGA UEI DTI